



| | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------|
| ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL | | |
| DATA 05/07/2024 | CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA | NÚM. ORDE 31 |
| UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL | | EFFECTES GESTIÓ N |
| EXPEDIENT E-01905-2024-000002-00 | | PROPOSTA NÚM. 2 |
| ASSUMPTE SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa aprovar la concessió d'ajudes a programació en espais escènics privats de la ciutat de València 2024. | | |
| RESULTAT APROVAT | | CODI 00002-O-00031 |

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de enero de 2024 aprobó la convocatoria de Ayudas del Ayuntamiento de València a Programación en Espacios Escénicos Privados.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 250.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto se abrió el expediente contable A GASTOS/2024/794.

Segundo. El 1 de febrero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la Convocatoria de las Ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. Abierto el plazo de presentación de instancias, se presentaron 17 solicitudes en la presente convocatoria.

Cuarto. Por otro lado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024, se aprobó la composición de la Comisión Evaluadora que habría de intervenir en la valoración de la concesión de las ayudas económicas a las entidades presentadas a dicha convocatoria.

Quinto. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre los días 27 de marzo y 24 de mayo de 2024.

Sexto. Según el Acta final de fecha 28 de mayo de 2024, por la Comisión Evaluadora se propone la adjudicación de las Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados 2024 a

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 05/07/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



los solicitantes que figuran en la siguiente tabla, no estableciéndose una nota mínima para tener derecho a resultar adjudicatario:

| INTERESADO | PUNTUACIÓN | SUBVENCIÓN |
|--|------------|-------------|
| CARME TEATRE, SL | 75,00 | 19.185,00 € |
| L'HORTA TEATRE, SL | 73,00 | 18.673,40 € |
| TEATRO DE LO INESTABLE DE VALÈNCIA, SL | 73,00 | 18.673,40 € |
| CÍRCULO DE LA ESCENA, SL | 72,00 | 18.417,60 € |
| ARDEN PRODUCCIONES, SL | 70,40 | 18.008,32 € |
| TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA CABANYAL- | 70,40 | 18.008,32 € |
| OFF TEATRO, SL | 64,20 | 16.422,36 € |
| TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA- | 64,00 | 16.371,20 € |
| ELCOVAL BUSINESS, SL (ARTEA ESPAI) | 61,50 | 15.731,70 € |
| LMQ TEATRO, SL | 58,00 | 14.836,40 € |
| COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL | 57,00 | 14.580,60 € |
| OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA) | 56,40 | 14.427,12 € |
| ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN) | 54,40 | 13.915,52 € |
| TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX) | 53,00 | 13.557,40 € |
| OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA) | 50,00 | 12.790,00 € |
| JCY ENTRETENIMIENTOS, SL -TEATRO PLAZETA- | 25,00 | 6.395,00 € |

En relación a la solicitud de ALTA TENSIÓN LOCO CLUB, SL, no se valora por tratarse de una sala de conciertos musicales que no se ajusta al objeto de la convocatoria.

Séptimo. Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó en fecha 29 de mayo de 2024 la Resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Octavo. Durante el plazo concedido para ello no se han presentado alegaciones:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 05/07/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



Noveno. Por el Servicio de Acción Cultural y como trámite previo a la adjudicación de las presentes ayudas, se ha comprobado que los beneficiarios se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Local en los términos previstos en los artículos 10.11 y 11.2.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Décimo. No se tiene conocimiento en el Servicio de que los beneficiarios relacionados en la propuesta sean deudores por resolución de procedencia de reintegro respecto a las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Undécimo. Asimismo en el SIEM no aparecen subvenciones concedidas a los interesados pendientes de justificar en ejercicios anteriores.

Duodécimo. Según informe del Servicio de Contabilidad de fecha 14 de junio de 2024, no existe en SEDA ningún expediente de concesión de subvenciones, aprobado o en trámite en el ejercicio 2024 relativo a las entidades propuestas como adjudicatarias.

Decimotercero. Se ha remitido la propuesta al Servicio de Fiscal Gastos para su informe previo.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2024 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. Que según preceptúa el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento de València.

Tercero. Artículo 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, en el que literalmente se dispone: *'En el ámbito del Ayuntamiento de València y de sus organismos públicos no podrán otorgarse dos o más subvenciones destinadas a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio*

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|-------------|---------------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 05/07/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



presupuestario ni una subvención para financiar globalmente la actuación de una entidad y otra para una actuación determinada de la misma entidad. En los supuestos en que una persona o entidad beneficiaria ya hubiera obtenido una subvención con cargo al Ayuntamiento de València y solicite otra durante el mismo ejercicio, gestionada por la misma o por distinta Delegación, la IGAV, antes de proceder a la fiscalización de la propuesta de concesión, lo comunicará a los centros gestores afectados para que valoren su oportunidad y, en caso de mantener la propuesta en los términos ya formulados, habrán de recabar la conformidad de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de quien detente la Alcaldía'.

Cuarto. Por último, la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de las resoluciones número 5, de 18 de junio de 2023 y 227, de 7 de noviembre de 2023. Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder a las entidades relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo el importe de las ayudas económicas en él respectivamente señalado, que se destinarán a sufragar los gastos de Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València, en virtud de la convocatoria aprobada por la JGL de 19 de enero de 2024 y publicada en el BOP de Valencia el día 1 de febrero de 2024.

Segundo. Disponer el gasto en concepto de Ayudas a Programación en Espacios Escénicos Privados de la ciudad de València 2024, a favor de los solicitantes y por las cuantías relacionadas en el **Anexo I** del presente acuerdo.

La suma total de las ayudas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (249.993,34 €), se imputa a la Aplicación Presupuestaria 2024 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto municipal en la que se encuentra aprobado y autorizado el gasto, según expediente contable de Gastos A GASTOS/2024/794 cuyos documentos de disposición se encuentran en el expediente contable en fase D GASTOS/2024/176992.

ANEXO I

Relación de beneficiarios/as e importes subvencionados correspondientes a las solicitudes presentadas:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|-------------|---------------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 05/07/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |



Id. Document: KkN8 G0cC hXn2 vuI p4JV 5SaP 994=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

| SOLICITANTE | NIF | ASIGNACIÓN |
|---|-----------|-------------|
| CARME TEATRE, SL | B97511240 | 19.185,00 € |
| L'HORTA TEATRE, SL | B97865422 | 18.673,40 € |
| TEATRO DE LO INESTABLE DE VALÈNCIA, SL | B97690622 | 18.673,40 € |
| CÍRCULO DE LA ESCENA, SL | B97763817 | 18.417,60 € |
| ARDEN PRODUCCIONES, SL | B96903133 | 18.008,32 € |
| TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA SL -SALA CABANYAL- | B97301709 | 18.008,32 € |
| OFF TEATRO, SL | B98991003 | 16.422,36 € |
| TEATRO DE MARIONETAS LA ESTRELLA, SL -SALA PETXINA- | B97301709 | 16.371,20 € |
| ELCOVAL BUSINESS, SL (ARTEA ESPAI) | B97433411 | 15.731,70 € |
| LMQ TEATRO, SL | B40553364 | 14.836,40 € |
| COMPANYIA TEATRE EL MICALET, SL | B96639455 | 14.580,60 € |
| OLYMPIA METROPOLITANA, SA (TALÍA) | A46381117 | 14.427,12 € |
| ESPECTÁCULOS PINKERTON, SL (S. FLUMEN) | B98141906 | 13.915,52 € |
| TEATRE DE LA CAIXETA, SL (TEATRE PATRAIX) | B97232912 | 13.557,40 € |
| OLYMPIA METROPOLITANA, SA (OLYMPIA) | A46381117 | 12.790,00 € |
| JCY ENTRETENIMIENTOS, SL -TEATRO PLAZETA- | B40609083 | 6.395,00 € |

ANEXO II

Relación de solicitantes que no han obtenido subvención y los motivos para ello:

| | | |
|----------------------------|-----------|---|
| ALTA TENSIÓN LOCO CLUB, SL | B44973725 | No se ajusta al objeto de la convocatoria." |
|----------------------------|-----------|---|

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|-------------------------------|------------|--------------|---|
| LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL | MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO | 05/07/2024 | ACCVCA-120 | 11293792315637100491 5645275984472119731 |